**POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**

**No.** **ESCAR / ARLOF-GRUCO 11.3**

**Facatativá**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA**
**PN ESCAR MIC 057 2026**

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de ofrecer el objeto *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALANQUERA DE INGRESO Y SALIDA, SISTEMA DE PONCHA LLANTAS Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"*, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación y que puedan cumplir con todos los requisitos exigidos en la misma.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

## 1. DATOS DEL PROCESO

**OBJETO**

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALANQUERA DE INGRESO Y SALIDA, SISTEMA DE PONCHA LLANTAS Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 46161510 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y control publico | Control de trafico | Sistemas de barrera para puertas |
| 46171619 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad, vigilancia y detección | Equipo de vigilancia y detección | Sistemas de seguridad o control de acceso |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública (SECOP).

**PRESUPUESTO**

El valor estimado del presente proceso es de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/C ($46.348.740,00), incluido IVA y cualquier tipo de impuesto (impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar) que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-01-01-004-006-09 | ESCAR | ESCAR CONTROL DE ACCESO BIOMTERICO | 10 | 4 | $ 6,226.891,00 | $ 24.907.564,00 |

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>2</td><td>A-02-01-01-004-06-009</td><td></td><td>ESCAR TALANQUERAS DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD</td><td></td><td>2</td><td>$ 4.470.588,00</td><td>$ 8.941.176,00</td></tr><tr><td>3</td><td>A-02-01-01-004-06-09</td><td></td><td>ESCAR ADQUISICION DEL SISTEMA DE PONCHA LLANTAS PARA LA SEGURIDAD</td><td></td><td>2</td><td>$6.250.000,00</td><td>$12.500.000,00</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 46.348.740,00</td></tr></table><br>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12726 de fecha 22 de Septiembre de 2026 mediante Fondos de la Nación Recurso: R-10, expedido por el jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". |
| **Plazo de ejecución** | El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de hasta el 10 de diciembre del 2026, a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo, teniendo en cuenta que algunos elementos deben ser importados y los tiempos se pueden prolongar por las diferentes problemáticas de pandemia y otros a nivel mundial.<br><br>**FORMA DE EJECUCION:**<br><br>Se ejecutará de forma total en una sola entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin superar el plazo de ejecución, ni el presupuesto asignado, debidamente protegidos, permitiendo el fácil transporte y con previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta. |
| **Lugar de prestación del servicio** | La entrega de los elementos objeto del presente se realizará en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol - Mancilla Hacienda Las Margaritas, previo ingreso en el Almacén de Intendencia de la unidad en un horario de 07:00 a 11:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta, para posterior instalación y puesta en funcionamiento, y cargue de los elementos allegados a la Unidad quien requirió la necesidad de los mismos.<br><br>En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con equipos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista. Es de aclarar que los elementos que cuenten con ficha técnica para la Policía Nacional, serán entregados al Grupo Control y Calidad de la Dirección Logística y Financiera para su respectiva verificación y aprobación y así poder realizar el trámite ante la Escuela Nacional de Carabineros de recepción de elementos y pago de factura. (si llegará a aplicar). |
| **Forma de pago** | La POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:<br><br>El pago se realizará en moneda legal colombiana en un solo pago, dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, certificación de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor, junto con los documentos requeridos por la unidad contratante, como son:<br><br>• Factura electrónica comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 042/2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de |

venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación y Directiva Presidencial No. 009/2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).
- El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma Olimpia y/o operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el **Sistema de Integrado de Información Financiera** (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.
- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas. (d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.
- Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
- Cuando se pacte el pago de anticipos, se debe dar cumplimiento a lo exigido por la normatividad vigente, así:

"Art. 40 Ley 80/93 – *"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato."*

- En las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.
- De conformidad con lo señalado en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 - Sección 2 - Subsección 4 - artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, "En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la

| | |
|---|---|
| | Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo".<br>o La Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.<br>o En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, se deberá trascribir la cláusula correspondiente a la forma de pago, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.<br>**Nota**: El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación.<br><br>Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos*" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, esto en caso que aplique. |
| **Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso** | Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:<br><br>a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.<br>b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.<br>c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.<br>d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.<br>e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.<br>f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.<br>g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.<br>h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.<br>i. Cuando la especificación o descripción del bien o servicio no sea coherente a la necesidad solicitada en su propuesta económica.<br>j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. |

| | |
|---|---|
| | k. La No presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.<br>l. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.<br><br>**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**<br><br>La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.<br><br>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.<br><br>La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP. |
| **Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación** | Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con el menor mejor valor oferta y hasta la mayor mejor oferta, en el caso de que esta no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, de acuerdo a lo expresado en la plataforma SECOP II.<br><br>Para lo cual, en el caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.<br><br>En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si solo se presenta una oferta se adjudicará a esta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015).<br><br>**En cuanto a los precios artificialmente bajos**, La Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", sigue al tenor literal de los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 del 2015, lo aducido a continuación: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las* ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Se tendrá en cuenta los parámetros establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente: código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, debiendo certificar por la sustentación de los precios por escrito así: cuando se trate de **persona jurídica:** con la firma del contador y/o revisor fiscal, del cual deberá adjuntar los soportes: |

| | |
|---|---|
| | tarjeta profesional, cédula y certificado junta central contadores vigente, y si es **persona natural:** sustentación de los precios por escrito con la firma del representante legal.<br><br>*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".* |
| **Procedimiento en caso de empate a menor precio** | Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de presentarse un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, serán aquellos contemplados en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021, **según la modalidad de contratación utilizada.** |
| **Comunicación de Aceptación de la Oferta** | Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II a través de la página www.contratos.gov.co el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, y, por consiguiente, podrá iniciar la ejecución del contrato, en caso de solicitarse pólizas, el plazo iniciará una vez se aprueben las mismas por parte de la Dirección de la Escuela. |
| **Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo** | Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación |

## 2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés por parte de por lo menos dos (02) MiPymes, dentro del término de un (01) día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen la solicitud de limitación del presente proceso, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo tanto, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, la Entidad procederá a publicar un aviso precisando si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

## 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta con vigencia actual y con los siguientes documentos:

### 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

**1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** la carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No 1** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente

facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

**1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** las personas naturales deberán presentar el Registro Mercantil, las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. Este documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde se pueda constatar las facultades del representante legal de la persona jurídica:

i. la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;
ii. las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales;
iii. la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley, para presentar la oferta y obligar a la misma a cumplir con el objeto contractual.

El objeto social registrado deberá tener relación directa con la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

**1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS:** en caso de ser propuesta conjunta, deberá anexar el documento de conformación del consorcio o unión temporal indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.

**1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA:** el oferente deberá anexar una copia digital del proponente o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

**1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES:** la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/ el Boletín de responsables Fiscales de la persona natural o persona jurídica que presenta propuesta y del representante legal. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para realizar esta consulta. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta).

**1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", verificará y expedirá en el sitio web: http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona natural o representante legal de la entidad oferente. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para realizar esta consulta.

**1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", verificará en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la entidad oferente. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para realizar esta consulta. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,)

**1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional con el fin de verificar que el proponente no esté reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,).

**1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:** para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: **Persona Jurídica**: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta copia de la tarjeta profesional y certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores. **Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). De igual manera deberá aportar la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 0780 de 2016 (modificado por los artículos 1° y 2° del Decreto 923 de 2017).

**1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** con el fin de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 2097 DE 2021 por medio de la cual se crea el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), el proponente deberá adjuntar certificación no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, documento que expide la MINTIC, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos. (anexar documento no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,)

**1.11 SITUACIONES DE CONTROL (DECRETO 1600 DE 2024):** El incumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. El proponente que no ponga de presente la existencia o no de situaciones de control (controlantes, controladas o que compartan condición con otros participantes) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o cuando dicha información sea falsa o inconsistente con los registros de la Cámara de Comercio, por lo tanto, debe expedir un certificado donde manifiesta si se encuentra en situaciones o no de control respecto a los demás participantes del presente proceso.

**1.12 COMPROMISO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario 3** "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

**1.13 COMPROMISO INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO:** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario 13** "INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

**1.14 CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:** El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada

uno de sus integrantes (cuando sea el caso), que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

## 2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

**OFERTA ECONÓMICA**: la oferta económica deberá presentarse de la siguiente forma.

**2.1** El oferente deberá diligenciar en la configuración de la oferta en el SECOP II el valor ofertado, teniendo en cuenta que la aceptación derivada del presente proceso de selección corresponderá a un contrato de compraventa con modalidad de ejecución de única entrega.

**2.2** Para la evaluación de la oferta económica, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 5, en el cual deberá indicar el valor de cada de cada ítem con el descuento ofertado El valor ofertado por los interesados en participar en el presente proceso, no deberá superar el presupuesto por ítem, ni el valor total del presupuesto.

**2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA:** el oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, certificación bancaria a nombre de la entidad oferente, con fecha de expedición no superior a dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**: el oferente aportará copia del Registro Único Tributario RUT.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la U.A.E. DIAN.

**2.5 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**. el oferente deberá presentar diligenciado **EL FORULARIO No 7** junto con su propuesta económica *"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"* el cual se encuentra en documentos del proceso en el SECOP II

## 3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

**3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES:** las condiciones técnicas mínimas habilitantes que están descritas en el ANEXO No. 1, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

**3.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** el oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario 6** y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido,

**3.3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** el oferente deberá anexar junto con su propuesta, el **Formulario 2** y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

**3.4 COMPROMISO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** el Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario 9** "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

**3.5 COMPROMISO SISTEMA GESTION AMBIENTAL:** el Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario 8** "SISTEMA GESTION AMBIENTAL" Para el caso de

consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

realizar la correspondiente publicación en la página www.colombiacompra.gov.co, se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014.

## 4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **Publicación de la invitación** | Lugar: SECOP II<br>http://www.colombiacompra.gov.co/<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II |
| **Observaciones a la invitación pública** | Lugar: SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II |
| **Respuesta a observaciones** | Fecha: Según Cronograma SECOP II |
| **Entrega de propuestas** | **APERTURA:**<br>**Lugar:** ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS- Oficina del Grupo de Contratos ubicado en el Kilómetro 4 vía Ecopetrol - Mancilla Hacienda Las Margaritas – Facatativá – Cundinamarca, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.<br>**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II<br><br>**CIERRE:**<br>**Lugar:** Las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.<br>**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II |
| **Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes** | Dentro De dos días hábiles siguientes a la fecha del recibo de ofertas. |
| **Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos subsanables** | **Fecha y Hora:** Según link informes SECOP II del proceso. |
| **Concepto de indisponibilidad plataforma SECOP II.** | De acuerdo a la guía establecida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Guía y protocolo de indisponibilidad Plataforma (en concordancia con la aplicación de estos protocolos el correo establecido será: **escar.ofcon@policia.gov.co**) |
| **Notificación de aceptación de oferta.** | Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación. |

**NOTA 1:** La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación.
**NOTA 2:** Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma SECOP II.
**NOTA 3:** De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
**NOTA 4:** No se resolverán consultas por correo electrónico, contacto telefónico o de forma personal; el único medio de contacto será a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
**NOTA 5:** La publicidad de la documentación producto del presente proceso, se encuentra enmarcada en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

## 5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará de forma total.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a la oferta con el precio más bajo que haya cumplido con los requisitos con los cuales se acredite la capacidad jurídica, y las características técnicas previstas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de que éste

no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.
No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.

## 6. SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA

El Supervisor de la Aceptación de Oferta será el Jefe de Seguridad de Instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, o aquel que determine el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas que para el efecto se hallan señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Ley No. 1474 de 2011, Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 y la Resolución No. 00090 de 2018.

El supervisor de la aceptación de oferta de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones y darán trámite de la factura electrónica, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

## 7. EVALUACION Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:

Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la evaluación y reevaluación al contratista de acuerdo a los parámetros establecidos en el formato 2BS-FR-0066 dentro del proceso Adquirir Bienes y Servicios debiendo ser publicado en el SECOP II junto con el informe final de supervisión.

## 8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", liquidará el contrato cuando éste llegue a su término o cuando exista una causal para ello; la liquidación se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes, y se determinará en dicha liquidación, si los hubiese, los saldos pendientes a cobrar. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. "La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" dispone que todos los contratos que se realicen serán objeto de liquidación".

## 9. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual (Ley 80 de 1993 - artículo 66). Así mismo, a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Mancilla Hacienda Las Margaritas en el municipio de Facatativá – Cundinamarca.

## 10. CORRUPCIÓN PRIVADA:

El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dadiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. (Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011).

## 11. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA:

El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años (Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011).

## 12. POSTULADOS DE LA BUENA FE:

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

## 13. INDEMNIDAD:

Dentro de la comunicación de aceptación de oferta se obligará al CONTRATISTA a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" de cualquier reclamación proveniente de terceros o- sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones.

## 14. AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN:

Firmado el original del presente pliego de condiciones la Dirección de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", autoriza para que la oficina de contratos proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.contratos.gov.co, se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014.

Atentamente,

**LA POLICÍA NACIONAL**

Mayor **ANDRÉS LEONARDO CABRERA BARRAGAN**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (E)

REVISADO POR: SI ALEXANDER GALEANO ZAPATA/JEFE GRUPO CONTRATOS ESCAR
REVISADO POR: SI ALEXANDER GALEANO ZAPATA/JEFE GRUPO CONTRATOS ESCAR (E)
REVISADO POR: IJ. EDWIN ALBERTO CRISTANCHO PERALTA ASUNTOS JURÍDICOS ESCAR (E)
REVISADO POR: MY. JORGE ALFREDO RIAÑO PULIDO/ JEFE ADMINISTRATIVO ESCAR (E)
APROBADO POR: MY. OMAR OSWALDO GARCIA BELTRAN /SUDIE-ESCAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/09/2026

ARCHIVO: Y:\4.14.4.1.7.5.2 GRUCO\Vigencia 2026\2.1.3.4.2.3.3. CONTRATOS\11. CONTRATOS\11.6. CONTRATO DE COMPRA TALANQUERA.docx


Kilometro. 4 Via Mancilla – Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 6015803879 - IP 19000
Email: escar.ofcon@.policia.gov.co
www.policia.gov.co

## ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALANQUERA DE INGRESO Y SALIDA, SISTEMA DE PONCHA LLANTAS Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN:**

| LOTE | ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | ESCAR CONTROL DE ACCESO BIOMTERICO | | |
| | 2 | ESCAR TALANQUERAS DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PARA LA SEGURIDAD | | |
| | **3** | ESCAR ADQUISICION DEL SISTEMA DE PONCHA LLANTAS PARA LA SEGURIDAD | | |

**NOTA:** Se adiciona el presente cuadro en virtud del control de ingreso al Almacén de Intendencia de los elementos que se adquieren y que desglosa cantidades, unidad de medida y autor si es el caso, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | *LECTORES DE BIOMÉTRICO FACIAL* | | | |
| 1.1 | Cantidad | 4 | | |
| 1.2 | Marca | Especificar | | |
| 1.3 | Modelo | Especificar | | |
| 1.4 | Sistema Operativo | Linux, Android o Sistema Nativo | | |
| 1.5 | Gabinete | Para exteriores de ser necesario | | |
| 1.6 | Pantalla incorporada | Táctil LCD o superior de mínimo 7"<br>Resolución mínima 1024x600 | | |
| 1.7 | Cámara Incorporada | Cámara 2 MP lente dual con iluminador IR y WDR para condiciones de baja iluminación o contraluz | | |
| 1.8 | Rango de detección | 30 m a 150 cm | | |
| 1.9 | Tiempo de reconocimiento | < 0,5 segundo por persona | | |
| 1.10 | Modo de reconocimiento | Rostro 1:N | | |
| 1.11 | Capacidad Rostros | Mínimo 50.000 | | |
| 1.12 | Capacidad de tarjetas RFID | Mínimo 50.000 tarjetas | | |
| 1.13 | Memoria eventos | Mínimo 50.000 eventos | | |
| 1.14 | Lector de tarjeta de proximidad incorporado | MIFARE | | |
| 1.15 | Parlante | Incorporado | | |
| 1.16 | Conexiones de entrada | Puerto LAN TCP/IP 10/100 Mbps × 1<br>Wifi<br>Wiegand Entrada/Salida<br>RS485 × 1<br>RS232 × 1 o USB × 1<br>Señal Botón de salida x 1 | | |
| 1.17 | Voltaje y Consumo eléctrico | 12V DC de máximo 3A | | |
| 1.18 | Tipo de montaje | Para instalación en torniquete, pasillos motorizados o pared | | |
| 1.19 | Rango de Temperatura de Operación | -10°C a +60°C | | |
| 1.20 | Rango de humedad relativa | ≤93% | | |
| 1.21 | Tamaño máximo | 520 × 198 mm × 66 mm | | |
| 1.22 | Grado de protección mínima | IP65 | | |
| 1.23 | Se debe integrar con los diferentes sistemas de acceso puertas de múltiples marcas, por señal de contacto seco. Los brazos o soportes deben estar bien adosados, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar el | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | correcto funcionamiento (integración del soporte de fabrica). (Ajustarlo de acuerdo a la necesidad de la unidad, instalación en torniquete o puerta) | | | |
| 1.24 | Debe permitir la configuración del nivel de precisión de lectura reconocimiento biométrico facial hasta de un 99%. | | | |
| 1.25 | Deberá ser un módulo sin lector de huellas dactilares, diseñado únicamente para facial y tarjetas RFID. | | | |
| 1.26 | El lector biométrico debe permitir el cargue masivo de fotografías tanto por red como por software. No se permitirá el ingreso o cargue de fotografías "uno a uno". | | | |
| 1.27 | Control de distancia de reconocimiento, que permitir el control de la distancia pupilar variable y ajustable garantizando rango de lectura facial variable. | | | |
| 1.28 | Debe permitir el Control del Angulo horizontal de reconocimiento. | | | |
| 1.29 | Debe indicar un mensaje de bienvenida en español cuando la autenticación sea válida. | | | |
| 1.30 | Fondo de pantalla con el logo de la Policía Nacional de Colombia, entregado por COEST de la unidad en la resolución y formato adecuado por el dispositivo, a satisfacción del supervisor del contrato. (En caso de las Direcciones, Escuelas, Especialidades indicar el logo a cargar siempre y cuando sea suministrado por COEST de la unidad). | | | |
| 1.31 | Instalación y puesta en servicio | La fuente de alimentación del terminal debe ser suministrada e instalada por el proveedor.<br>El contratista deberá realizar la instalación de los terminales sin afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje<br>No se aceptan cables sobre expuestos por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir<br>El cable de interconexión entre el terminal y el Switch debe ser UTP categoría 6ª para prevenir interferencias eléctricas<br>La ubicación de las terminales será determinada previa a la asignación del proyecto, se aclara que las terminales serán internas<br>Los lectores faciales deberán entregarse instalados, cableados, configurados y en correcto funcionamiento como un sistema integrado. Incluye todos los elementos de cableado, fijación, etc, necesarios para un óptimo funcionamiento.<br><br>Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento del sistema, el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución<br>Teniendo en cuenta que ya existe una solución de Lectores Biométricos, se requiere que los nuevos elementos del Lectores Biométricos se integren al anterior y que sean interoperables funcionando como una solución integral, así mismo todas las adecuaciones eléctricas y de datos deben cumplir con las normas adecuadas y de ser necesario se debe hacer el traslado de las mismas a todo costo, que permitan el correcto funcionamiento y sus componentes de potencia y conectividad. | | |
| 1.32 | Ficha técnica | Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo) | | |
| 1.33 | Software | Se debe entregar el software instalado y configurado con su respetiva licencia para la administración o gestión de los dispositivos asi mismo deberá ser compatible con los equipos ya instalados y en servicio con los que cuenta la unidad esto con el fin de unificar la plataforma de gestión y administración de dichos dispositivos.<br>Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional.<br>En los eventos de adquirir licenciamiento, tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.<br>Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.<br>Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente sin costo adicional. | | |
| | **SISTEMA DE APERTURA** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1.34 | Cada control de acceso en puertas, está conformado mínimo por los siguientes elementos y los cuales deberán ser entregados instalados, por lo tanto, deberán suministrar sus respectivos accesorios y cableado para el correcto funcionamiento, así:<br>Lector Biométrico facial<br>Electroimanes livianos<br>Botones de salida no touch | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Antiremanentes para electroimanes<br>Nota: Se deberán realizar todos los ajustes y adecuaciones necesarias en la puerta y entrada para la instalación de todos los elementos, los elementos aquí señalados hacen parte integral como un conjunto para el control de acceso en puertas. | | | |
| 1.35 | Sistema de apertura | De acuerdo a puerta y lugar de instalación mediante brazo hidráulico basculante aéreo o sistema motorizado, u otro sistema que impida fuertes cierres de la puerta. | | |
| 1.36 | Electroimanes livianos | De acuerdo a puerta y lugar de instalación.<br>Anti remanente Incluido<br>Mínimo 600 libras<br>Fuente de alimentación Incluida | | |
| 1.37 | Botones de salida no touch | Con cambio de color para indicar activación del sensor.<br>Mensaje impreso en español "SALIDA" y "SIN TOCAR" | | |
| 1.38 | Botones de emergencia | Con protección dura para evitar accionamiento por vandalismo, con carcasa "stoper" moldeada de policarbonato.<br>Texto del botón o idioma en español "SALIDA" | | |
| 1.39 | Almacenamiento | Debe emplear el almacenamiento del servidor, sobre el cual debe quedar auditoria de registros o modificaciones por un tiempo mínimo de seis meses. | | |
| 1.40 | Herramientas (software) de Administración y control de acceso | Debe operar bajo la administración y control del sistema de Control de Acceso para funcionarios.<br>El contratista deberá incluir todas las licencias adicionales | | |
| 1.41 | Integración. | El software deberá contar con las API o herramientas para integración con plataforma de terceros en caso de que la entidad lo requiera | | |
| 1.42 | Seguridad. | Encriptación de la base de datos AES 256 o similar | | |
| 1.43 | Sistema de control de puerta | Debe tener una comunicación RS-485, con un indicador que apertura y cierre | | |
| 1.44 | El contratista deberá suministrar un servidor control de acceso y software de control de acceso funcionarios, para el correcto funcionamiento de todos los lectores biométricos faciales y los enroladores de tarjetas de acceso tipo mifare para visitantes.<br>Debiendo dimensionar sus características de hardware acuerdo a la cantidad de funcionarios y visitantes que se enrolan de la unidad, sin que exceda su procesamiento en más de un 60%, debiendo realizar pruebas de funcionamiento, a satisfacción del supervisor del contrato.<br>**Nota 1:** las soluciones donde el requerimiento solo sea de control de acceso, el contratista deberá suministrar el servidor cuando se supere más de 10 dispositivos de acceso de lo contrario el conjunto con el supervisor de contrato la entidad facilitará un pc con las características mínimas estipuladas por el fabricante para la instalación de la aplicación.<br>**Nota 2:** en sistemas donde se incluya CCTV el software de gestión deberá controlar de igual manera el sistema de control de acceso. | | | |

| **2.** | **TALANQUERA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
|---|---|---|---|---|
| 2.1 | Marca | Especificar | | |
| 2.2 | Modelo | Especificar | | |
| 2.3 | Cantidad | 2 unidades | | |
| 2.4 | Año de fabricación | 2025 o superior | | |
| 2.5 | Longitud de la barra | Entre 4,3 m y 4,6 m (compatible con barra nominal de 4,5 m) | | |
| 2.6 | Tipo de barra | Aluminio; perfil elíptico/ovalado/rectangular/redondo según fabricante.<br>Incluye protección inferior o superior en caucho o polímero equivalente. | | |
| 2.7 | Material del gabinete | Acero o aluminio con recubrimiento anticorrosivo (epóxico o poliéster) | | |
| 2.8 | Color del gabinete | Gris o color estándar del fabricante | | |
| 2.9 | Grado de protección | IP24D o superior (se acepta IP54/IP65) | | |
| 2.10 | Ciclos de vida útil | Mínimo 1.000.000 de ciclos (Uso intensivo o muy intensivo) | | |
| 2.11 | Tiempo de apertura/cierre | Mínimo 3/s por 90° | | |
| 2.12 | Placa base | Contar con grapas de anclaje para una fijación robusta y estable del armario en el suelo | | |
| 2.13 | Modo de apertura | Con interruptor DIP | | |
| 2.14 | Gestión del movimiento | Encoder, servomotor con control digital o sensores electrónicos de fin de carrera | | |
| 2.15 | Temperatura de operación | –20°C a +55°C mínimo (se aceptan rangos superiores del fabricante) | | |
| 2.16 | Desbloqueo manual | Mediante llave o mecanismo propio del fabricante | | |
| 2.17 | Alimentación eléctrica | 110–120V AC o 220–230V AC (según modelo ofertado) | | |
| 2.18 | Batería | Deberá tener de manera opcional el uso de batería para uso independiente | | |
| 2.19 | Consumo mínimo | 150 W o equivalente en servomotor | | |
| 2.20 | Respaldo de energía | Compatibilidad opcional con módulos de baterías/UPS | | |
| 2.21 | Regulación de fuerza | Automática | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.22 | Cuadro de control | Debe permitir integración con: pulsador, control remoto, lazos magnéticos, sensores, biometría, LPR mediante contacto seco o interfaz disponible | | |
| 2.23 | Frecuencias RF | Compatible con 433 MHz y/o 868 MHz según fabricante. | | |
| 2.24 | Integración | La barrera vehicular debe tener la capacidad de integrarse con diferentes tipos de validación, tales como reconocimiento de placa, lector de palma, biometría, facial, con los que cuenta la unidad actualmente en servicio, tales como lo es el sistema de autenticación biométrico facial instalado en la entrada de la guardia con el finde poder realizar la apertura de la talanquera mediante este sistema de autenticación biométrico facial. (LPR, biometría facial, RFID) | | |
| 2.25 | Seguridad anti–impacto | Sistema anti-colisión, rebote automático o protección equivalente. | | |
| 2.26 | Protección de obstáculos | Detección por encoder, servomotor o sensor electrónico. | | |
| 2.27 | Instalación | El contratista debe realizar el análisis y entregar una propuesta al supervisor del contrato para la instalación a todo costo del sistema de control de acceso vehicular, para lo cual se debe: Realizar los planos con medidas ajustadas del proyecto Realizar las acometidas necesarias para el suministro de energía eléctrica desde el tablero de control más cercano Realizar la obra física necesaria, para el acondicionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, disposición adecuada del material extraído y/o sobrante. Ajuste de las barreras vehiculares, nivelado sobre piso, protección de cableado y terminado sin afectación de la estructura física actual, para lo cual se debe realizar el Re parcheo de asfalto, resane, señalización, pintura y demás necesarios con el fin de lograr la armonía con la arquitectura y estética de la guardia, no se permite cableado ni conexiones a la vista. El contratista deberá contemplar los elementos de obra Civil para la implementación de toda la solución los costos no incluidos en la oferta deberán ser asumidos por el oferente durante la ejecución del contrato. | | |
| 2.28 | Garantía | Mínimo 3 años para la barrera completa. | | |
| 2.29 | Repuestos | Disponibilidad mínima de repuestos: 5 años. | | |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 3 | *SISTEMA PONCHA LLANATAS* | | | |
| 3.1 | Cantidad | 2 | | |
| 3.2 | Marca | Especificar | | |
| 3.3 | Modelo | Especificar | | |
| 3.4 | Material | Acero | | |
| 3.5 | Espesor del material | 12/14/16mm | | |
| 3.6 | Tratamiento de superficies | Pintado con tira reflectante | | |
| 3.7 | Tasa de ip | Ip 67 | | |
| 3.8 | Color especificado | Negro y marillo | | |
| 3.9 | Longitud | 5 mts | | |
| 3.10 | ancho | 550 mm | | |
| 3.11 | altura | 85 mm | | |
| 3.12 | Peso máximo de carga | 80 t | | |
| 3.13 | Altura de pico | 150mm | | |
| 3.14 | Espesor de pico | 12mm | | |

| | CERTIFICACIONES | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Anexar con su oferta documento donde certifique que los equipos ofertados le han realizado el test de resistencia a la corrosión mediante el método de prueba de Niebla Salina, con el fin de garantizar que es un equipo resistente a la corrosión para garantizar un periodo de vida útil más alta. | | |
| 5 | El oferente o contratista certificara por escrito que realizara mantenimientos preventivos mínimo cada 6 meses durante el periodo de la garantía (3 años) y los correctivos necesarios para garantizar el funcionamiento continuo del sistema durante dicho periodo. | | |
| | **GENERALIDADES** | | |
| 6 | El contratista certificara que debe entregar todos los elementos integrados para el funcionamiento del sistema, las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema. | | |
| 7 | El oferente debe adjuntar las fichas técnicas en idioma castellano de cada uno de los equipos y/o elementos ofertados donde se evidencie cada una de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso. (La no entrega de estas fichas técnicas para la correcta validación por parte de los evaluadores técnicos del elemento ofertado será causal de rechazo de la oferta) | | |
| 8 | El contratista certificara que será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante la ejecución de las actividades. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista, del mismo modo incurrirá en los costos necesarios para que la | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | obra física necesaria para la instalación y tendido de toda clase de cables y fibras no queden a la vista ni afecten la arquitectura de la entidad. | | | |
| 9 | El contratista certificara que debe entregar todos los elementos integrados para el funcionamiento del sistema, las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema. | | | |
| 10 | El contratista certificara que cumplirá con los requisitos de instalación y puesta en marcha<br>• El proveedor deberá realizar la fijación, nivelación y configuración de la barrera, garantizando operación estable y segura.<br>• Canalización y protección del cableado sin tendidos a la vista; acabados limpios y acordes con la arquitectura.<br>• Pruebas de funcionamiento y capacitación básica a operadores designados. | | | |
| **GARANTÍAS** | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 11 | Garantía posventa de 3 años a los equipos y/o solución implementada. | El contratista certificará que otorgará una garantía posventa por un periodo de tres (03) años, la cual se contará a partir del recibido a satisfacción de los equipos, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento conforme a las condiciones técnicas establecidas. | | |
| | | Todos los equipos activos incluyendo interfaces y demás, que queden fuera de servicio o presenten fallas constantes en más de dos veces durante el periodo de garantía deberán ser cambiados por nuevos y este asumirá la misma garantía finalmente. | | |
| 12 | Garantía de fábrica | Se debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que compone los equipos por un tiempo no menor a cinco (05) años. | | |
| 13 | Cambio total de equipos y/o elementos. | El contratista certificará que si se detecta daño en más del 20% de cualquiera de los equipos instalados que conforman la solución, el contratista estará obligado a sustituir la totalidad de dichos equipos, asumiendo íntegramente los costos asociados a su reinstalación, nueva garantía, integración y cualquier otro gasto derivado. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por este concepto. | | |
| **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS** | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 14 | Finalidad | El contratista certificará que realizará la transferencia de conocimientos, cumpliendo con los ítems siguientes los cuales están orientados a asegurar la operación, administración técnica y mantenimiento de la solución tecnológica, abarcando integralmente sus componentes de hardware, software, infraestructura de red y seguridad:<br>• Comprensión de la solución instalada y su arquitectura.<br>• Uso adecuado y operación segura del sistema.<br>• Administración básica técnica y funcional.<br>• Identificación temprana de fallas.<br>• Aplicación de buenas prácticas de mantenimiento preventivo.<br>• Interacción adecuada con el soporte técnico y el servicio posventa. | | |
| 15 | Funcionarios para la instrucción | Dos (02) funcionarios designados por la entidad, distribuidos de la siguiente manera:<br>• Dos (02) funcionarios del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad<br>• Dos (02) operadores responsables del manejo, uso y operación del sistema instalado. | | |
| 16 | Duración de la instrucción | Tendrá una duración mínima de ocho (8) horas y el contratista deberá garantizar las locaciones adecuadas para su desarrollo, en la ciudad que se defina de común acuerdo y previa aprobación de la supervisión del contrato, así como el material didáctico, ayudas técnicas y recursos necesarios para la correcta ejecución de la capacitación. | | |
| 17 | Personal responsable de la instrucción | La instrucción deberá ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado y debidamente calificado, quien deberá acreditar las mismas competencias exigidas al contratista en términos de formación académica y experiencia específica. El perfil del personal capacitador deberá ser presentado para aprobación previa de la supervisión del contrato. | | |
| 18 | Evidencia | El contratista deberá entregar a la supervisión la evidencia de la capacitación realizada, la cual deberá incluir, como mínimo, listados de asistencia, material de capacitación y acta de cierre o certificación de la transferencia de conocimientos. | | |
| 19 | Sin costos para la entidad | La transferencia de conocimientos hace parte integral del alcance del proyecto y no generará costos adicionales para la entidad, entendiéndose incluida dentro de la solución tecnológica implementada y de la garantía posventa. | | |
| **SERVICIO POSVENTA** | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 20 | Mantenimiento preventivo y correctivo | El contratista certificará que deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante todo el periodo de vigencia de la garantía posventa, con el fin de asegurar su continuidad operativa, correcto funcionamiento y preservación de las condiciones técnicas con las que fue entregada la solución. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | El mantenimiento comprende el conjunto de actividades orientadas a la inspección, diagnóstico, ajuste, limpieza, reparación y, de ser necesario, reemplazo de los equipos y elementos que conforman el sistema, con el propósito de prevenir fallas, mitigar riesgos operativos y garantizar su desempeño conforme a las especificaciones técnicas establecidas. | | |
| | | **Actividades mínimas requeridas** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | | **Mantenimiento preventivo.** El contratista deberá realizar revisiones periódicas y limpieza técnica de los equipos, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento. Para tal efecto, deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, el cual deberá ejecutarse como mínimo dos (2) veces al año, con un intervalo no inferior a seis (6) meses entre cada mantenimiento. | | |
| | | **Protocolo de mantenimiento.** El contratista deberá presentar y socializar con la supervisión del contrato los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como garantizar que toda solicitud o reporte de falla genere un registro formal que permita su seguimiento, control y cierre. | | |
| | | **Gestión y registro de incidentes:** El contratista deberá disponer de un canal de soporte y/o una aplicación web de atención, mediante la cual se realice el registro de novedades, mantenimientos preventivos y correctivos, incidentes y acciones ejecutadas. El aplicativo deberá permitir el seguimiento de cada evento y contará con usuarios habilitados para los supervisores del contrato y el responsable del proyecto, en la cantidad definida por la supervisión. | | |
| | | **Avisos informativos:** El contratista deberá suministrar e instalar, en cada sitio de implementación, **avisos informativos en material acrílico** que indiquen de forma clara el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos de soporte durante el periodo de garantía. | | |
| | | **Informes técnicos.** Finalizada cada actividad de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá entregar a la supervisión un informe técnico detallado, que incluya como mínimo: actividades realizadas, hallazgos, acciones correctivas aplicadas, estado del sistema y recomendaciones. | | |
| **NIVELES DE ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO** | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 21 | Canales de atención | El contratista certificará que dispondra de un esquema formal de atención y soporte técnico para la gestión de incidentes, fallas o afectaciones que se presenten durante la operación de la solución, garantizando la continuidad del servicio y la atención oportuna de los equipos y sistemas instalados.<br>Para tal efecto, el contratista deberá suministrar a la entidad, previo al inicio de la operación, los datos de contacto del servicio de soporte técnico, los cuales incluirán como mínimo:<br>• Nombre de la empresa o área responsable del soporte.<br>• Personas de contacto.<br>• Números telefónicos fijos y móviles.<br>• Correo electrónico y/o plataforma de mesa de ayuda.<br>• Horarios de atención.<br>• Procedimiento para el reporte y escalamiento de incidentes. | | |
| 22 | Esquema de soporte y clasificación | El contratista certificará que implementará un esquema de soporte por niveles (N1, N2, N3) y clasificar los incidentes por criticidad (P1: Crítico; P2: Alto; P3: Medio; P4: Bajo). | | |
| 23 | Niveles de atención | **Nivel 1 (Mesa de ayuda/soporte remoto).**<br>Recepción, registro, clasificación, diagnóstico inicial y solución remota.<br>**Nivel 2 (Soporte especializado)**<br>Atención técnica avanzada y **atención en sitio** cuando se requiera.<br>**Nivel 3 (Fabricante/Expertos – Reposición)**<br>Escalamiento a fabricante, reemplazo/reparación de equipos y restablecimiento total del servicio. | | |
| 24 | Evidencias y cierre | El cierre de cada incidente deberá incluir causa raíz, actividades realizadas, evidencia de pruebas y validación del administrador técnico o usuario líder. | | |
| 25 | Escalamiento | Cuando un incidente supere el 80% del tiempo máximo de solución sin resolución, deberá escalarse automáticamente al Nivel 3 y notificarse a la supervisión. | | |
| 26 | No afectación | La atención de incidentes no deberá afectar la estabilidad de la plataforma institucional; cualquier ventana de mantenimiento deberá ser coordinada y aprobada por la supervisión. | | |
| 27 | Clasificación de Fallas | El contratista certificará que garantizará un esquema de atención por niveles para la gestión de incidentes, fallas o afectaciones, asegurando la continuidad del servicio y el funcionamiento de la solución implementada. Como mínimo, se adoptará la siguiente clasificación:<br>• **Crítico (P1):** Interrupción total del servicio o falla que impacta un proceso misional/estratégico sin alternativa operativa.<br>• **Alto (P2):** Denegación severa del servicio o afectación parcial con impacto relevante en usuarios clave. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • **Medio (P3):** Incidencia funcional o técnica con impacto limitado; existe alternativa temporal.<br>• **Bajo (P4):** Requerimientos menores, incidencias sin impacto operativo o solicitudes de información.<br>**Nota:** La prioridad final será confirmada por la supervisión/administrador técnico de la unidad, conforme a los criterios anteriores. | | |
| 28 | Tiempos de atención | **Para incidentes Crítico (P1):**<br>• Tiempo de respuesta inicial (Nivel 1): ≤ 30 minutos (24x7).<br>• Tiempo de diagnóstico inicial: ≤ 1 hora.<br>• Despliegue en sitio (si aplica, Nivel 2): ≤ 4 horas (en cabeceras; ≤ 8 horas fuera de cabecera).<br>• Tiempo de solución/restablecimiento: ≤ 8 horas o equipo en contingencia (reemplazo temporal) en ≤ 12 horas. | | |
| | | **Para incidentes Alto (P2):**<br>• Respuesta inicial: ≤ 1 hora (horario hábil).<br>• Diagnóstico inicial: ≤ 4 horas.<br>• Atención en sitio (si aplica): ≤ 1 día hábil.<br>• Solución/restablecimiento: ≤ 24–48 horas. | | |
| | | **Para incidentes Medio (P3):**<br>• Respuesta inicial: ≤ 4 horas (hábil).<br>• Diagnóstico inicial: ≤ 1 día hábil.<br>• Solución: ≤ 3 días hábiles. | | |
| | | **Para incidentes Bajo (P4):**<br>• Respuesta inicial: ≤ 1 día hábil.<br>• Solución: ≤ 5 días hábiles. | | |
| | | Los incumplimientos de estos tiempos serán causal de aplicación de sanciones contractuales y reporte a la supervisión, sin perjuicio de las obligaciones de garantía y reposición. | | |
| 29 | Horario de atención | El servicio de atención y soporte técnico se prestará de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 17:00 horas. Lo anterior, sin perjuicio de la atención fuera de este horario para la gestión de incidentes que, por su criticidad, requieran atención prioritaria conforme a los niveles de servicio definidos.<br>El servicio de atención y soporte técnico se prestará de manera continua, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365). | | |
| 30 | Registro obligatorio | Cada incidente deberá contar con número de ticket, fecha/hora, descripción, prioridad, responsable, acciones y estado. | | |
| 31 | En caso de falla, daño o mal funcionamiento de uno o varios equipos, el contratista será responsable de su diagnóstico, atención, reparación o reemplazo, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tiempos de respuesta y solución establecidos, durante la vigencia de la garantía. | | | |
| 32 | STOCK | El contratista certificará que contará con el mínimo de 5% de los equipos instalados, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. | | |
| **ACTIVIDADES PRELIMINARES Y AJUSTES TÉCNICOS DEL PROYECTO** | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 34 | Visita del contratista | El contratista podrá realizar una visita técnica previa al inicio de las actividades del proyecto, la cual será programada por la supervisión del contrato, con el objetivo de verificar, validar y ajustar de manera integral las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar la correcta instalación, integración y funcionamiento de la solución tecnológica. | | |
| | | **Durante la visita técnica, será obligación del contratista:** | | |
| | | Verificar en sitio las condiciones físicas, técnicas y operativas de la unidad donde se ejecutará el proyecto, así como la infraestructura existente asociada a la implementación de la solución. | | |
| | | Realizar los ajustes necesarios a los diseños propuestos y validar las cantidades definitivas de equipos, materiales, insumos y accesorios requeridos para la correcta implementación de la solución, incluyendo los espacios y condiciones donde ésta operará. | | |
| | | Asumir la responsabilidad por cualquier omisión, inconsistencia o error de diseño identificado, los cuales deberán ser corregidos oportunamente y sin costo adicional, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema. | | |
| | | Suministrar, instalar, configurar y poner en operación todos los elementos, equipos, materiales y accesorios necesarios para la correcta implementación y enlazado de la solución tecnológica con la infraestructura existente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. | | |
| **CONDICIONES AMBIENTAL** | | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 35 | El oferente y futuro contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO con la oferta, que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. | | | |
| 36 | El oferente y futuro contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO con la oferta, que en los procesos de fabricación, procedencia, transporte y comercialización de los elementos a suministrar se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana.<br>De esto, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, en cada entrega las HOJAS DE SEGURIDAD de las sustancias a utilizar en la ejecución del contrato. De esto, durante la ejecución del contrato, el oferente y futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe y registro fotográfico de las acciones realizadas. (Copia digital e impresa) | | | |
| 39 | Certificado por escrito donde se comprometa que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. | | | |
| 40 | El oferente deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector del trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deberán ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,<br>las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios de temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.<br>EVIDENCIA: Certificación vigente en SG-SST | | | |
| 41 | El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).<br>EVIDENCIA: Oficio de compromiso suscrito por el representante legal. | | | |
| 42 | Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.<br>EVIDENCIA: Oficio de compromiso suscrito por el representante legal. | | | |
| 43 | Planilla(s) integrada(s) integradas(s) de liquidación de aportes con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S, A.F.P, A.R.L) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato<br>EVIDENCIA: Certificado afiliación y/o planillas de pago. | | | |
| **CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | | |
| 44 | El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).<br>EVIDENCIA: Oficio de compromiso suscrito por el representante legal. | | | |
| 45 | Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. EVIDENCIA: Oficio de compromiso suscrito por el representante legal. | | | |
| 46 | Planilla(s) integrada(s) integradas(s) de liquidación de aportes con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S, A.F.P, A.R.L) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato EVIDENCIA: Certificado afiliación y/o planillas de pago. | | | |
| **CONDICIONES TECNICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** | | | | |
| 47 | En consideración a la naturaleza de las actividades que se desarrollarán en ejecución del objeto contractual, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito con su propuesta el **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, anexo al estudio previo. Asimismo, el futuro contratista se obliga a garantizar la preservación de la integridad, reserva y confidencialidad de toda la información institucional a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. En consecuencia, se compromete a no suministrar, revelar ni compartir información obtenida o conocida con ocasión de la ejecución contractual, ni aquella relacionada con las instalaciones, dependencias o lugares a los que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades. Para tal efecto, deberá suscribir con la Entidad los acuerdos, formatos o | | | |
| 48 | El personal técnico (operarios) que va a realizar la instalación de equipos y mantenimientos. | Deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Escuela Nacional de Carabineros durante la vigencia del contrato.<br>En el evento de no pasar dicho estudio alguno de las personas vinculadas a este servicio, el contratista deberá cambiar dicha persona por otra que también deberá someterse al estudio de seguridad. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 49 | Confidencialidad de la información | El contratista certificara que, en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del contrato y sea revelada información marcada como confidencial.<br>El personal de Operarios y Coordinador del Servicio, deberán diligenciar y presentar de forma física los formatos que se relacionan a continuación al supervisor del contrato:<br>a) 1DT-FR-0016 Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros.<br>b) 1DT-FR-0015 Declaración De Confidencialidad Y Compromiso Con La Seguridad De La Información Servidor Público. | | |

## ANEXO No. 2

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, estima necesaria, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitar al contratista cubra los siguientes riesgos:

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. A PARTIR DE A SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. A PARTIR DE A SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, A PARTIR DE A SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS. | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIO | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS POLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA | NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO | 4 | 3 | 7 | Alto | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SI | ANALISTA DE CONTRATO | FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA | APROBACIÓN DE LA POLIZA | COMUNICACIÓN OFICIAL | UNA VEZ FIRMA LA ACEPTACIÓN OFERTA |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADO EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN | NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO | 4 | 3 | 7 | Alto | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SI | ANALISTA DE CONTRATO | PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN | FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA | ESTUDIO PREVIO | UNA VEZ ESTUDIO PREVIO |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODCUTO FINAL DEL SUMINISTRO | 4 | 3 | 7 | Alto | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SI | ANALISTA DE CONTRATO | HOJAS DE VIDA Y CERTICADOS DE ESTUDIO | FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA | ESTUDIO PREVIO | UNA VEZ - ESTUDIO PREVIO |